REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 13 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27, DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 -, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTAS DEL SISTEMA NERVIOSO-
851217	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 225.000.000). IVA INCLUIDO** moneda legal colombiana

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 225.000.000). PARA LA VIGENCIA 2026.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	02-02-02-009-03-01	RASES5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	16	1	$ 225.000.000	$ 225.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 225.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan de Compras vigencia 2026

Recurso
Identificación presupuestal: **02-02-02-009-03-01**
PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD –APOYO DIAGNOSTICO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 225.000.000).**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	2026		RASES5	16	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	1	$ 225.000.000	$ 225.000.000
Valor Total								$ 225.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para prestar los servicios así:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27, DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"

	Deberán contar con la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y certificación de cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos, debe contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recurso humano, logístico, operativo y físico); tener Portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas prestadas en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, los cuales deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico (CTC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió la Resolución 0267 del 25/01/2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

Para el presente estudio, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene la necesidad de garantizar el servicio a los usuarios de la misma regional No. 5 y quienes igualmente requieren "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE; LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS" La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada. El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones.

Teniendo en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con

el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud, están identificados en el Manual tarifario del SOAT, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE NEUROLOGÍA, ENDOCRINOLOGIA y FISIATRIA, en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y el ACUERDO 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial.

Los niveles de atención están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: NIVEL I Médico General y/o personal auxiliar, y otros profesionales de la salud, NIVEL II: Médico General con Interconsulta, remisión, y/o asesoría de personal o recursos especializados., NIVEL III y IV: Médico Especialista con la participación del médico general.

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto, es preciso garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana.

NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS.
La neuropediatría es una especialidad médica que trata los problemas del sistema nervioso en niños y adolescentes. Es importante que los niños reciban atención de una neuropediatría para que puedan desarrollarse de forma óptima y tener una buena calidad de vida. Los retrasos en el desarrollo motor, como dificultades para rodar, sentarse o caminar, pueden indicar problemas neurológicos subyacentes que deben abordarse temprano. Los problemas del habla, como dificultades pronunciadas en la articulación, pueden ser señales de necesidad de atención neurológica. Además, están los cambios inusuales o extremos en el comportamiento que difieren del desarrollo típico de otros niños de la misma edad. Los cuales, también pueden requerir una evaluación neurológica para identificar y tratar posibles condiciones subyacentes. En Colombia, las enfermedades neurológicas en niños representan una preocupación significativa de salud pública. Según datos del Ministerio de Salud, se estima que al menos el 15% de los niños menores de 18 años sufren de algún trastorno neurológico.

Entre las condiciones más comunes se incluyen:

Epilepsia: es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes en la infancia, afectando aproximadamente a 1 de cada 100 niños en Colombia. La epilepsia puede causar convulsiones recurrentes y afectar el desarrollo cognitivo. Trastornos del neurodesarrollo: estos abarcan condiciones como el trastorno del espectro autista (TEA), el trastorno por déficit de atención (TDAH) y el trastorno del desarrollo del lenguaje. Se estima que al menos el 5% de los niños colombianos enfrentan desafíos relacionados con el neurodesarrollo. Enfermedades neurodegenerativas: aunque menos comunes en la infancia, enfermedades como la distrofia muscular o la enfermedad de Niemann-Pick pueden tener un impacto devastador en la salud neurológica de los niños. Estos datos destacan la importancia de la neuropediatría como especialidad médica dedicada a diagnosticar y tratar estas condiciones en los niños. Para así, lograr optimizar su desarrollo y calidad de vida. La neurología es la especialidad médica que tiene competencia en el estudio del sistema nervioso, y de las enfermedades del cerebro, la médula, los nervios periféricos y los músculos. La neurología ha sido considerada por algunos la especialidad clínica por excelencia.

Respecto a las condiciones neurológicas según la Organización mundial de la salud actualmente, las afecciones neurológicas son la principal causa de mala salud y discapacidad en todo el mundo. Desde 1990, se ha registrado un

incremento del 18% del volumen total de discapacidades, enfermedades y muertes prematuras (lo que se conoce como años de vida ajustados en función de la discapacidad, AVAD) causadas por afecciones neurológicas. Más del 80% de los casos de muerte y mala salud por motivos neurológicos se producen en países de ingreso bajo y mediano, y el acceso al tratamiento es muy variable: los países de ingreso alto tienen hasta 70 veces más profesionales neurológicos por cada 100 000 habitantes que los países de ingreso bajo y mediano. En mayo de 2022, los Estados miembros adoptaron el Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos 2022-2031, cuyo objetivo es mejorar el acceso al tratamiento y la atención y la calidad de vida de las personas con trastornos neurológicos, sus cuidadores y sus familias, así como promover la salud cerebral a lo largo de la vida. Incluye medidas que deben adoptar todas las partes interesadas para alcanzar los objetivos mundiales.

Los objetivos estratégicos del plan de acción mundial abordan cuestiones como políticas y gobernanza; diagnóstico, tratamiento y atención eficaces, oportunos y receptivos; promoción y prevención; investigación, innovación y sistemas de información; y una respuesta de salud pública a la epilepsia, el cual puede ser consultado en https://www.who.int/publications/i/item/9789240076624

En el estudio de la epidemiología neurológica en Colombia a partir de información administrativa (ESENCIA). Resultados preliminares 2015-2017 publicado en la revista de la universidad industrial de Santander el cual puede ser consultado en el enlace https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistasaluduis/article/view/11958, se evidencio que las prevalencias ajustadas a la distribución etaria mundial, por 100 000 habitantes, fueron: migraña 2170 (2164-2176); epilepsia 586 (583-589); enfermedad de Alzheimer 387 (384-389); ataque cerebrovascular 263 (260-265), específicamente, de etiología isquémica 136 (134-137) y hemorrágica 96 (95-98); enfermedad de Parkinson 91 (90-93), esclerosis múltiple 19 (18- 19); miastenia gravis 11 (11-11); meningitis 10 (9-10); síndrome de Guillain-Barré 9 (8-9); y enfermedad de motoneurona 6 (5-6). En la Tabla se describen las prevalencias ajustadas a las poblaciones de referencia.

Enfermedad neurológica	Ajuste por edad (Colombia)			Ajuste por edad (Mundial)			Ajuste por sexo	
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Colombia	Mundial
Migraña	1072 (1065-1079)	2878 (2869-2888)	2201 (2195-2207)	1048 (1041-1055)	2839 (2830-2848)	2170 (2164-2176)	1898 (1892-1904)	1876 (1870-1882)
Epilepsia	730 (724-735)	501 (497-505)	587 (584-590)	726 (720-732)	501 (497-505)	586 (583-589)	600 (597-603)	603 (600-607)
Enfermedad de Alzheimer	322 (318-326)	382 (379-386)	357 (354-359)	336 (332-340)	433 (429-437)	387 (384-389)	467 (464-469)	466 (463-469)
Ataque cerebrovascular	254 (251-257)	248 (245-251)	250 (248-252)	266 (262-269)	262 (260-265)	263 (260-265)	304 (301-306)	304 (302-307)
Isquémico	138 (136-141)	121 (119-123)	128 (126-129)	146 (143-148)	130 (128-132)	136 (134-137)	163 (161-165)	164 (162-165)
Hemorrágico	85 (83-87)	100 (98-102)	94 (92-95)	87 (85-89)	103 (101-105)	96 (95-98)	102 (100-103)	101 (100-103)
Enfermedad de Parkinson	102 (100-105)	70 (69-72)	84 (83-85)	109 (107-111)	78 (77-80)	91 (90-93)	121 (120-123)	122 (121-124)
Esclerosis múltiple	14 (13-15)	22 (21-23)	18 (18-19)	14 (13-15)	22 (21-23)	19 (18-19)	18 (17-19)	18 (17-18)
Miastenia gravis	8 (8-9)	12 (12-13)	11 (10-11)	9 (8-9)	12 (12-13)	11 (11-11)	11 (11-12)	11 (11-12)
Meningitis	13 (12-14)	8 (7-8)	10 (9-10)	13 (12-14)	8 (7-8)	10 (9-10)	11 (10-11)	11 (10-11)
Síndrome de Guillain-Barré	13 (12-13)	6 (6-6)	9 (8-9)	13 (12-14)	6 (6-7)	9 (8-9)	10 (9-10)	10 (9-10)
Enfermedad de motoneurona	7 (7-8)	4 (4-5)	6 (5-6)	8 (7-8)	5 (4-5)	6 (5-6)	6 (6-7)	7 (6-7)

Patologías que son frecuentes en la población afiliada al subsistema, donde se incluyen patologías consideradas enfermedades huérfanas definidas en la resolución 023 de 2023 donde se actualiza el listado de enfermedades huérfanas – raras en las que se incluyen la esclerosis múltiple, síndrome guillan barre , enfermedad de motoneurona y otras patologías que requieren ser valoradas de manera integral por neurología, neuropediatría y la realización de estudios diagnóstico y tratamientos de la especialidad de medicina física y rehabilitación , con el fin de dar cumplimiento por parte de la Regional de Aseguramiento N°5 a RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN CON RIESGO O PRESENCIA DE ENFERMEDADES HIÉRFANAS-RARAS Y TRASTORNOS DEGENERATIVOS código 2AR-FR-00031 establecida por la DISAN , donde se le debe garantizar atención preferencia y tratamiento integral

Tabla 1. Pacientes con enfermedades huérfanas UPRES DESAN

DIAGNOSTICOS	PACIENTES EN SEGUIMIENTO REPORTADOS EN SIVIGILA
ARTROGRIPOSIS MULTIPLE CONGENITA	1
ATAXIA CEREBELOSA DE INICIACION TEMPRANA	1
ESCLEROSIS MULTIPLE	2
PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA-MOTRICIDAD OROFACIAL.	1
PARALISIS CEREBRAL, EPILEPSIA, ESCOLISIS	1
SINDROME DE GUILLAIN-BARRE+ CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA HACE TRES AQOS QUE REQUIRIO REVASCULARIZACION MIOCARDICA	1
SINDROME DE TURNER, HIPOTIRODISMO	1
SINDROME GUILLAIN-BARRE	1
TRASTORNO DEL APRENDIZAJE DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE TDAH DISLEXIA SEMANTICA DISCALCULIA	1
TOTAL, GENERAL	10

Fuente: Elaboración propia Gestión de Riesgo RASES N°5 marzo 2026

Aunado a lo anterior se requiere la atención por endocrinología de pacientes que por sus propias condiciones o por integralidad de manejo. La endocrinología es la Rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del sistema endocrino, que incluye las glándulas y órganos que elaboran hormonas. Estos trastornos incluyen diabetes, infertilidad, y problemas tiroideos, suprarrenales y de la hipófisis.

El sistema endocrino incluye ocho glándulas principales distribuidas por todo el organismo, como la glándula tiroidea, la hipófisis, la glándula suprarrenal y el páncreas. Este sistema afecta el crecimiento y el desarrollo, el metabolismo, la función sexual y el estado de ánimo. Si las concentraciones hormonales son demasiado altas o demasiado bajas, es posible que se presenten trastornos o enfermedades del sistema endocrino. Las enfermedades y trastornos del sistema endocrino también se presentan si el organismo no responde a las hormonas de la forma en que debería hacerlo.

La endocrinología permite atender pacientes con gran cantidad de patologías, algunas de las principales enfermedades que presentan los pacientes son:

1. Tiroides
2. Diabetes
3. Sobrepeso u obesidad
4. Osteoporosis
5. Alteraciones del colesterol - triglicéridos elevados
6. Síndrome de ovario poliquístico
7. Hiperprolactinemia
8. Hígado graso
9. Cáncer de tiroides

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud las enfermedades no transmisibles (ENT) mataron al menos a 43 millones de personas en 2021, lo que equivale al 75% de las muertes en el mundo que no se deben a una pandemia. Las enfermedades cardiovasculares suponen la mayoría de las muertes por ENT (al menos 19 millones de muertes en 2021), seguidas del cáncer (103 millones), las enfermedades respiratorias crónicas (4 millones) y **la diabetes (más de 2 millones, incluidos los fallecimientos por nefropatía diabética).** La detección, cribado y tratamiento de las ENT, así como los cuidados paliativos, son componentes clave de la respuesta a las ENT. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases

Al 31 de agosto de 2024, se informaron 2.186.861* casos de diabetes en el aseguramiento en Colombia. De las personas adultas con diabetes, el 67,7% de las mujeres y el 66,2% de los hombres tenían sobrepeso u obesidad.

Según datos de la cuenta de alto costo durante el periodo 2023, al 40,3% de la población con diabetes se le realizó la medición de la HbA1c, y de estos, el 60,0% alcanzó la meta (<7%), datos que pueden ser consultados en https://cuentadealtocosto.org/general/dia-mundial-de-la-diabetes/

La publicación recomendaciones de la asociación colombiana de endocrinología, diabetes y metabolismo para el manejo de la obesidad, en Colombia presenta una prevalencia de adultos con sobrepeso de 37,7 % y obesidad de 18,7 %, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) de 2015. Esto significa que la prevalencia de personas con exceso de peso en Colombia es del 56,4 %, por lo que se puede considerar al sobrepeso y obesidad como un problema de salud pública en el país, datos que pueden ser consultados en https://www.endocrino.org.co/sites/default/files/2022-08/Rec.%20Obesidad%20Vol.1.pdf

Adicionalmente, la alta incidencia y prevalencia de enfermedades como: ALTO COSTO, como el cáncer gástrico, de mama, de próstata y pulmonar, los reemplazos articulares, las patologías cardíacas, las enfermedades del sistema nervioso y las enfermedades huérfanas, representan un desafío significativo para el sistema de salud. Estas condiciones no solo requieren tratamientos complejos y prolongados, sino que también generan un impacto considerable en los recursos económicos y humanos del sector, afectando tanto a los pacientes como a sus familias.

La carga financiera asociada con estos tratamientos incluye costos directos como la hospitalización, medicamentos, y procedimientos quirúrgicos, así como costos indirectos, incluyendo la pérdida de productividad y la necesidad de cuidados a largo plazo. Además, el manejo y seguimiento de estos pacientes demandan un enfoque multidisciplinario y la implementación de estrategias innovadoras para mejorar la eficiencia y la calidad del cuidado médico.

Al no prestar dicho servicio de salud, se estaría vulnerando de manera transversal los principios fundamentales y cada uno de sus preceptos, contemplados en la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

De otra parte, se resalta que, en materia de contratación, los particulares adquieren un compromiso de coadyuvancia con la entidad estatal, ya que le colaboran en el cumplimiento de los fines del estado social de derecho consagrado en la Constitución de 1991, aspecto que fue plasmado en la ley 100 de 1993 en su artículo 3 así:

"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

- **POBLACION OBJETO:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 por parte de la d UPRES, Santander a corte 28 de febrero de 2026 es de 32.185 usuarios como se evidencia en la tabla 5

Tabla N° 1. Usuarios Regional de Policía Número 5

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 28 FEBRERO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
32,185	1	7	6	87

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS

AGUACHICA ARATOCA ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BUCARAMANGA CABRERA CACHIRA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION COROMORO CURITI EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA GALAN GAMARRA GIRON GUACA GUADALUPE GUAPOTA HATO JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LANDAZURI LEBRIJA LOS SANTOS MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES OCAMONTE OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO HARE PUERTO PARRA PUERTO WILCHES REGIDOR RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLANUEVA YONDO ZAPATOCA

Fuente RASES N° 5- 2026

UPRES

UPRES DESAN	Grand Total
32,185	32,185
100.0%	100.0%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Grand Total
22,215	3,230	2,086	1,626	1,276	1,081	671	32,185
69.02%	10.04%	6.48%	5.05%	3.96%	3.36%	2.08%	100.00%

CURSO DE VIDA

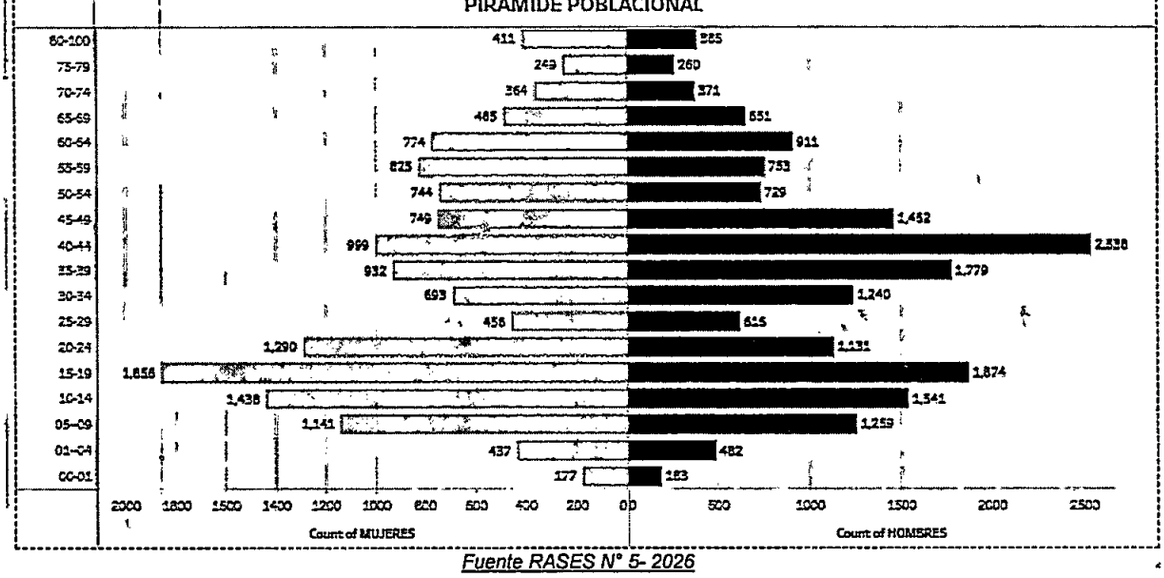
1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total
1,661	3,226	3,690	5,045	13,702	4,861	32,185
5.16%	10.02%	11.46%	15.68%	42.57%	15.10%	100.00%

PARENTESCO CON EL TITULAR

HIJOA	TITULAR	COMPAÑERO A PERMANEN	CONYUGE	HIJASTR..	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYU..
10,949	15,626	1,492	3,403	115	593	2	5
34.02%	48.55%	4.64%	10.57%	0.36%	1.84%	0.01%	0.02%

Fuente RASES N° 5- 2026

PIRÁMIDE POBLACIONAL



Fuente RASES N° 5- 2026

En la Regional De Aseguramiento N°5 se han aumentado los diagnósticos complejos como se muestra en la tabla 1, que han requerido los servicios especializados de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGÍA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS. dada la gravedad de sus patologías, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de alta complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios.

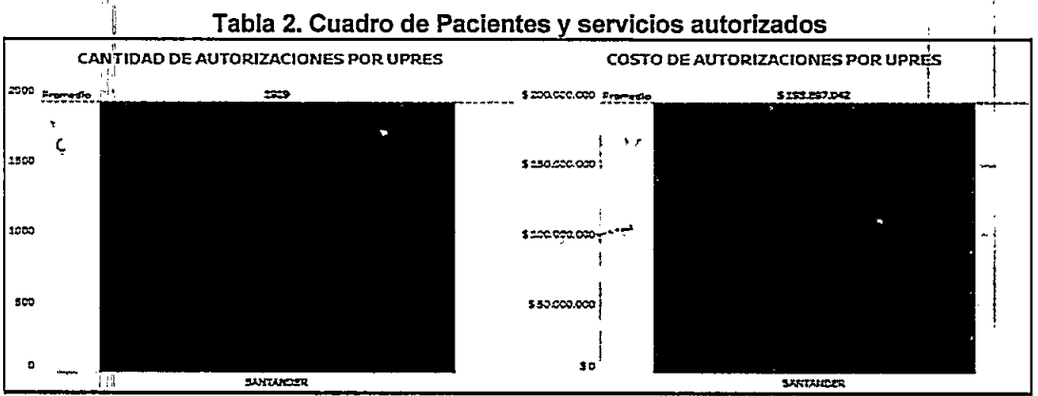
En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente, al garantizar los procedimientos diagnósticos de neurología adulto, neuropediatría, endocrinología adulto y fisiatría adultos y niños, En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio previo se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para atender a nuestra población asegurada.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen procedimientos diagnósticos y terapéuticos

Durante la ejecución del contrato No. 068-7-200311-25 vigente a la fecha, se han atendido **1.919** usuarios que presentaron más 444 diversas patologías como el OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM, AUTISMO EN LA NIÑEZ, SINDROME DEL TUNEL CARPIANO, PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION, (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE, ENFERMEDAD DE PARKINSON, HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO, CERVICALGIA, relacionadas con neurología, endocrinología y fisiatría, los principales diagnósticos y servicios autorizados se presentan a continuación en un top 50 por especialidad, información extractada del TABLEAU a corte del 28 de febrero del 20256

Así mismo se generaron 1.919 consultas y procedimientos como se muestra a continuación por especialidad:

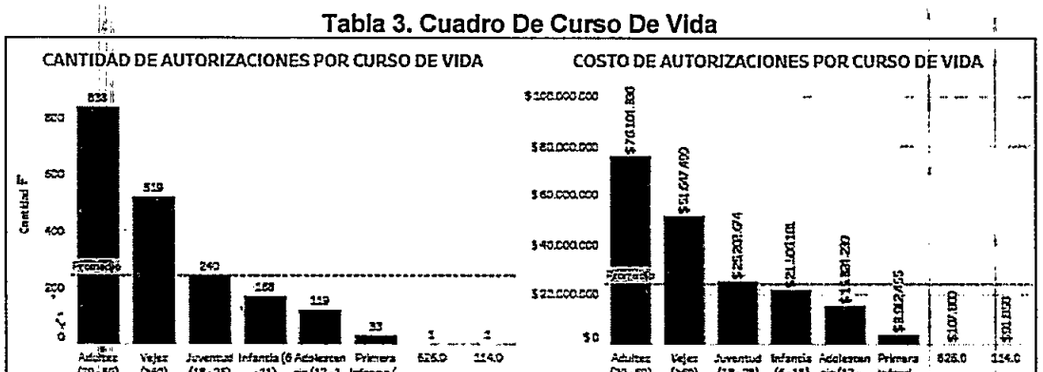
Tabla 2. Cuadro de Pacientes y servicios autorizados



Fuente RASES N° 5- 2026

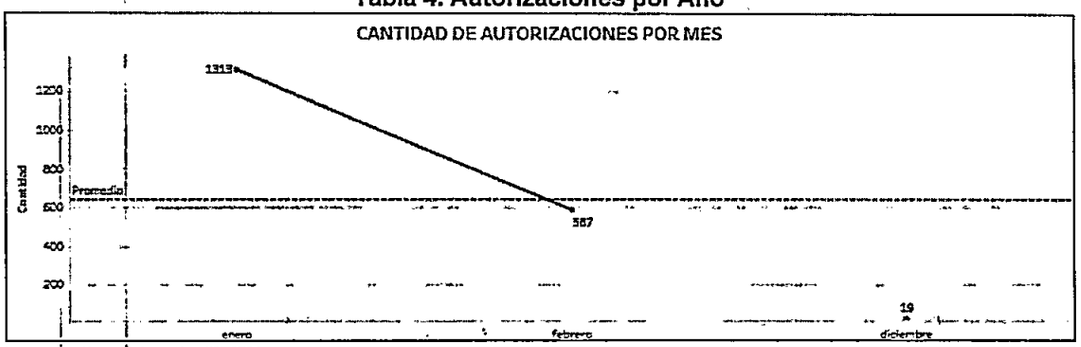
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios de salud la prestación de servicios de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGÍA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS, teniendo en cuenta que existen procedimientos, consultas, tratamientos que deben ser autorizados en atención a los diagnósticos y patologías de nuestra población correspondiente al Censo Poblacional del Mes de febrero del 2026 enviado por la oficina Responsable de la Caracterización de la Población de la Regional de Aseguramiento No. 5, de los cuales tenemos la siguiente información aportada:

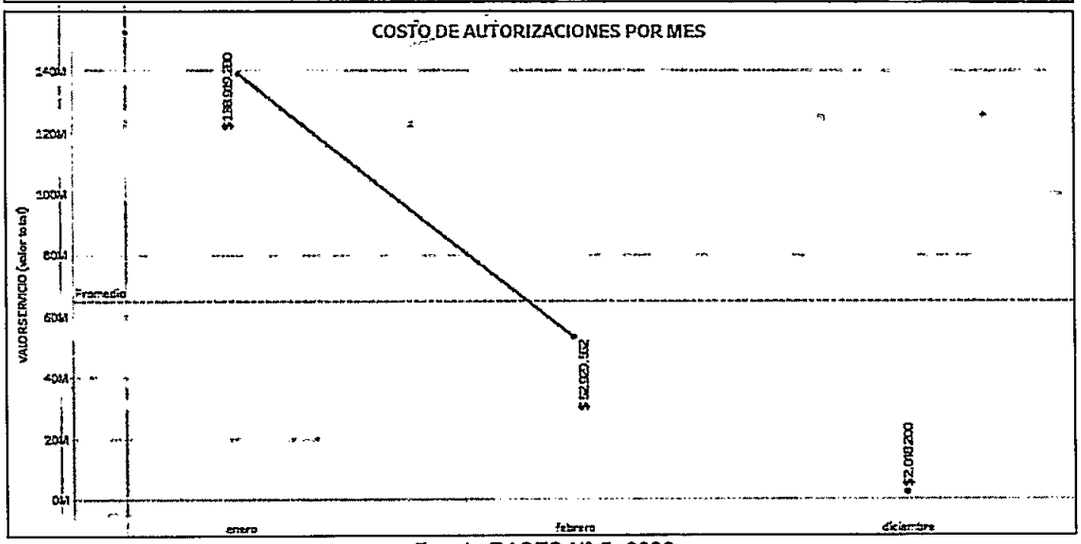
Tabla 3. Cuadro De Curso De Vida



Fuente RASES N° 5- 2026

Tabla 4. Autorizaciones por Año





Fuente RASES N° 5- 2026

Los diagnósticos que más se prestaron fueron los siguientes:

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

	F	
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	208	$ 15.848.025
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM	125	$ 14.756.739
OTRAS EPILEPSIAS	69	$ 9.563.352
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	80	$ 9.541.146
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	80	$ 12.671.001
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	55	$ 4.968.744
OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS	47	$ 3.725.428
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	43	$ 3.420.295
OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	44	$ 3.312.496
AUTISMO EN LA NIÑEZ	37	$ 5.100.172
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS	35	$ 3.590.458
DOLOR EN MIEMBRO	31	$ 2.371.220
AUTISMO ATIPICO	31	$ 3.306.584
SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL	30	$ 3.214.726
MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA CLASICA]	27	$ 2.340.356
TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO	25	$ 1.914.615
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	25	$ 3.148.152
OTRO DOLOR CRONICO	25	$ 2.561.458

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

		F
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	$ 15.848.025	208
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM	$ 14.756.739	125
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	$ 12.671.001	80
OTRAS EPILEPSIAS	$ 9.563.352	69
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	$ 9.541.146	80
AUTISMO EN LA NIÑEZ	$ 5.100.172	37
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	$ 4.968.744	55
OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS	$ 3.725.428	47
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS	$ 3.590.458	35
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	$ 3.420.295	45
OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	$ 3.312.496	44
AUTISMO ATIPICO	$ 3.306.584	31
SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL	$ 3.214.726	30
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATE..	$ 3.148.152	25
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	$ 2.627.353	25
OTRO DOLOR CRONICO	$ 2.561.458	25
CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA	$ 2.561.458	25
DOLOR EN MIEMBRO	$ 2.371.220	31

Fuente RASES N° 5- 2026

Los servicios que más se prestaron fueron los siguientes:

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	601	$45.245.
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	310	$24.587.
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	280	$28.812.
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	249	$18.745.
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	$11.022.
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	114	$12.289.
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	50	$23.520.
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	46	$4.225.
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	40	$4.116.

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	601	$45.245.6
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	310	$24.587.6
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	280	$28.812.0
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	50	$23.520.0
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	249	$18.745.7
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	114	$12.289.0
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	$11.022.9
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	46	$4.225,45
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	40	$4.116.00
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	31	$3.341,80

Fuente RASES N° 5- 2026

PROCEDIMIENTOS MES A MES

	enero	febrero	diciembre	Total general
891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	359	242		601
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	270	40		310
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	124	156		280
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	150	99		249
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	118	2		120
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	87	8	19	114
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	46	4		50
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	34	12		46
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	36	4		40
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	24	7		31
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	19	9		28
891402 -ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	25	2		27
891514 -ONDA F (POR NERVIO)	5	1		6
891515 -REFLEJO H (POR NERVIO)	4			4
861411-INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	2	1		3
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA P...	3			3
930820 -ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	2	1		3
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALI...	2			2

Fuente RASES N° 5- 2026

Por la alta demanda de nuestros usuarios, el recurso asignado al contrato No. No. 068-7-200311-25 no fue suficiente para la prestación de estas especialidades de salud, ni el requerido en el plan de necesidades, por lo cual se debe generar un nuevo contrato para seguir cubriendo a la demanda de nuestros usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad recurrente de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- para dar cumplimiento a este beneficio se plantean las siguientes opciones:

Adquirir mediante un proceso de contratación, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"

En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente. Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de Salud con que cuenta en la jurisdicción la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5**. En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio previo se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para atender a nuestra población asegurada.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso con modalidad de menor cuantía de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a los montos establecidos para cada uno de los convenios; así mismo, no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad contratar servicios de salud Humana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO APLICA	SI	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e irlanda de norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad andina		SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	NO

El proceso fue declarado desierto mediante Resolución No.119 del 17/03/2026, por las siguientes causales debido a que la propuesta presentada por CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS S.A. no cumplió con los requisitos establecidos dentro del proceso de selección.

Al momento de presentar su oferta, la entidad no allegó la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta, requisito obligatorio dentro de los documentos exigidos para la evaluación. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la no presentación de esta garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.

Asimismo, en la verificación realizada por el comité jurídico se evidenció la ausencia de este documento. En consecuencia, los comités técnico y económico determinaron que la propuesta no cumplía con los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso.

En razón de lo anterior, y al no existir propuestas que cumplieran integralmente con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procedió a declarar desierto el proceso.

A fin de dar continuidad a los servicios médicos se proyectó que dicha contratación se debe realizar en el mes de **junio del año 2026**, con un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SINAPSIS	068-7-200215-23 Del 29/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	PN RASES N°5 MIC 064 2023	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SINAPSIS	068-7-200010-24 Del 11/03/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	PN RASES N°5 MIC 002 2024	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SINAPSIS	068-7-200168-24 Del 19/09/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	PN RASES N°5 MC 018 2024	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SINAPSIS	068-7-200088-25 Del 03/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	PN RASES 5 SA MC 002 2025	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, NUTRICION Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA - UGANEP SAS	068-7-200311-25 Del 30/12/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	PN RASES 5 SA MC 101 2025	CONTRATO EN EJECUCIÓN	CONTRATO EN EJECUCIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015.
El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*, en concordancia con el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en los **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud (en la Ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana).
b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

d. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento, en caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA PEDIATRA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINÓLOGO** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN EPILEPTÓLOGO** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROPSICÓLOGO** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA PEDIATRA
3	MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINÓLOGO
4	MEDICO ESPECIALISTA EN EPILEPTÓLOGO
5	MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROPSICÓLOGO
6	MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se

realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

4.1.4.1 Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

4.1.4.2 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**, así:

4.1.4.2.1 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.4.2.2 El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.4.3 Diligenciar y presentar el **"COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.4.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.4.5 VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, de la Policía Nacional, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de las propuestas, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas en el Anexo FORMATO DE VISITA DE CAMPO.

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido, es decir, especialistas, profesionales y técnicos idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura y dotación necesarias que garanticen una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS TECNICOS (120 puntos)

1. El Oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: apoyo diagnóstico hasta 10 días calendario, y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 000256 del 5 de febrero de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD.

Deberá presentar el anexo certificación de la oportunidad en el servicio de apoyo diagnóstico, para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS**

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO			PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	50
		ENTRE 6 - 10 DIAS	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5
ENTREGA RESULTADOS		ENTRE 1 - 2 DIAS	25
		ENTRE 3 - 5 DIAS	10
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		25
	2. AGENDAR CITAS POR WHATSAPP		
		SUBTOTAL CRITERIO TECNICO	110

Para la verificación del criterio de herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta el número del call center junto con la información de la plataforma para la asignación de las citas, para lo cual se realizará una prueba de manera simulada.

Cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS.**

CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2.5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	2.5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2.5	2.5
	SUBTOTAL	10	
	TOTAL, CRITERIO TECNICO	120	

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2.5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÒN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

c) **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2.5

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1.1 Evaluación Económica (100 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **100 puntos**.

Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO OFERTA ECONOMICA.** Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán **100 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor porcentaje (%) único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{>\%DO} \times 100$

Donde:
P = Puntaje Obtenido

%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS TREINTA Y UN (31) ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Estados Financieros

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2025**, y el Estado de Resultados; de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a, **31 de diciembre de 2025.**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. Formato datos básicos beneficiario cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:
Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente, si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo:

"APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 en su artículo 243 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El Oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Formato Datos básicos beneficiario cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario N°. 02** del pliego de condiciones.

4.3.2.1 Evaluación financiera

Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero
El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
También denominado, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del Oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser mayor o igual de 1.80**. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
El Índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser menor o igual al Setenta y Dos por ciento (72%)**. La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

COBERTURA DE INTERESES
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un Oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 5**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,17.**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0.10.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

INDICADOR X = SUMATORIA COMPONENTE 1 (NUMERADOR) X % PARTICIPACIÓN

COMPONENTE 2 (DENOMINADOR) X % PARTICIPACIÓN

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Los indicadores financieros relacionados anteriormente, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por los integrantes designados del Comité de Indicadores Financieros de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, según comunicación oficial Numero **GS-2026-007661-REGI5 de fecha 6 de ABRIL de 2026** lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados. Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por Regional de Aseguramiento en Salud, en la ciudad de Bucaramanga o en su área metropolitana, en las instalaciones que la entidad tenga habilitadas en el área Metropolitana y Municipios de Santander.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.
Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. -RASES- y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co

- Verificación de Derechos ADRES.

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Trasversal 154 No 24 147 conjunto residencial Vista Azul Campestre local 10, barrio El Bosque – Cañaveral, municipio Floridablanca (Santander).
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la oficina de alto impacto al supervisor del contrato de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **anderson.mantilla@correo.policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Supervisores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

- De otra parte, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera: **"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.** Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de **veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica** de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

- ***Parágrafo 1.*** El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCIÓN 2275 DE 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

5.5. SUPERVISOR

El Supervisor del contrato será el **Funcionario administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días

posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 RASES están descritas en el ANEXO No. 13

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 adjudicará de forma total, el presente proceso de contratación al Oferente que cumpla con las condiciones establecidas y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del mismo de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió la Resolución 0267 del 25/01/2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

Para el presente estudio, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene la necesidad de garantizar el servicio a los usuarios de la misma regional No. 5 y quienes igualmente requieren "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS" La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada. El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones.

Teniendo en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud, están identificados en el Manual tarifario del SOAT, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE NEUROLOGÍA, ENDOCRINOLOGIA y FISIATRIA, en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y el ACUERDO 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial.

Los niveles de atención están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: NIVEL I Médico General y/o personal auxiliar, y otros profesionales de la salud, NIVEL II: Médico General con Interconsulta, remisión, y/o asesoría de personal o recursos especializados., NIVEL III y IV: Médico Especialista con la participación del médico general.

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto, es preciso garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana.

NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS.
La neuropediatría es una especialidad médica que trata los problemas del sistema nervioso en niños y adolescentes. Es importante que los niños reciban atención de una neuropediatría para que puedan desarrollarse de forma óptima y tener una buena calidad de vida. Los retrasos en el desarrollo motor, como dificultades para rodar, sentarse o caminar, pueden indicar problemas neurológicos subyacentes que deben abordarse temprano. Los problemas del habla, como dificultades pronunciadas en la articulación, pueden ser señales de necesidad de atención neurológica. Además, están los cambios inusuales o extremos en el comportamiento que difieren del desarrollo típico de otros niños de la misma edad. Los cuales, también pueden requerir una evaluación neurológica para identificar y tratar posibles condiciones subyacentes. En Colombia, las enfermedades neurológicas en niños representan una preocupación significativa de salud pública. Según datos del Ministerio de Salud, se estima que al menos el 15% de los niños menores de 18 años sufren de algún trastorno neurológico.

Entre las condiciones más comunes se incluyen:

Epilepsia: es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes en la infancia, afectando aproximadamente a 1 de cada 100 niños en Colombia. La epilepsia puede causar convulsiones recurrentes y afectar el desarrollo cognitivo. Trastornos del neurodesarrollo: estos abarcan condiciones como el trastorno del espectro autista (TEA), el trastorno por déficit de atención (TDAH) y el trastorno del desarrollo del lenguaje. Se estima que al menos el 5% de los niños colombianos enfrentan desafíos relacionados con el neurodesarrollo. Enfermedades neurodegenerativas: aunque menos comunes en la infancia, enfermedades como la distrofia muscular o la enfermedad de Niemann-Pick pueden tener un impacto devastador en la salud neurológica de los niños. Estos datos destacan la importancia de la neuropediatría como especialidad médica dedicada a diagnosticar y tratar estas condiciones en los niños. Para así, lograr optimizar su desarrollo y calidad de vida. La neurología es la especialidad médica que tiene competencia en el estudio del sistema nervioso, y de las enfermedades del cerebro, la médula, los nervios periféricos y los músculos. La neurología ha sido considerada por algunos la especialidad clínica por excelencia.

Respecto a las condiciones neurológicas según la Organización mundial de la salud actualmente, las afecciones neurológicas son la principal causa de mala salud y discapacidad en todo el mundo. Desde 1990, se ha registrado un incremento del 18% del volumen total de discapacidades, enfermedades y muertes prematuras (lo que se conoce como años de vida ajustados en función de la discapacidad, AVAD) causadas por afecciones neurológicas. Más del 80% de los casos de muerte y mala salud por motivos neurológicos se producen en países de ingreso bajo y mediano, y el acceso al tratamiento es muy variable: los países de ingreso alto tienen hasta 70 veces más profesionales neurológicos por cada 100 000 habitantes que los países de ingreso bajo y mediano. En mayo de 2022, los Estados miembros adoptaron el Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos 2022-2031, cuyo objetivo es mejorar el acceso al tratamiento y la atención y la calidad de vida de las personas con trastornos neurológicos, sus cuidadores y sus familias, así como promover la salud cerebral a lo largo de la vida. Incluye medidas que deben adoptar todas las partes interesadas para alcanzar los objetivos mundiales.

Los objetivos estratégicos del plan de acción mundial abordan cuestiones como políticas y gobernanza; diagnóstico, tratamiento y atención eficaces, oportunos y receptivos; promoción y prevención; investigación, innovación y sistemas de información; y una respuesta de salud pública a la epilepsia, el cual puede ser consultado en https://www.who.int/publications/i/item/9789240076624

En el estudio de la epidemiología neurológica en Colombia a partir de información administrativa (ESENCIA). Resultados preliminares 2015-2017 publicado en la revista de la universidad industrial de Santander el cual puede ser consultado en el enlace https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistasaluduis/article/view/11958, se evidencio que las prevalencias ajustadas a la distribución etaria mundial, por 100 000 habitantes, fueron: migraña 2170 (2164-2176); epilepsia 586 (583-589); enfermedad de Alzheimer 387 (384-389); ataque cerebrovascular 263 (260-265), específicamente, de etiología isquémica 136 (134-137) y hemorrágica 96 (95-98); enfermedad de Parkinson 91 (90-93), esclerosis múltiple 19 (18- 19); miastenia gravis 11 (11-11); meningitis 10 (9-10); síndrome de Guillain-Barré 9 (8-9); y enfermedad de motoneurona 6 (5-6). En la Tabla se describen las prevalencias ajustadas a las poblaciones de referencia.

Enfermedad neurológica	Ajuste por edad (Colombia)			Ajuste por edad (Mundial)			Ajuste por sexo	
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Colombia	Mundial
Migraña	1072 (1065-1079)	2878 (2869-2888)	2201 (2195-2207)	1048 (1041-1055)	2839 (2830-2848)	2170 (2164-2176)	1898 (1892-1904)	1876 (1870-1882)
Epilepsia	730 (724-735)	501 (497-505)	587 (584-590)	726 (720-732)	501 (497-505)	586 (583-589)	600 (597-603)	603 (600-607)
Enfermedad de Alzheimer	322 (318-326)	382 (379-386)	357 (354-359)	336 (332-340)	433 (429-437)	387 (384-389)	467 (464-469)	466 (463-469)
Ataque cerebrovascular	254 (251-257)	248 (245-251)	250 (248-252)	266 (262-269)	262 (260-265)	263 (260-265)	304 (301-306)	304 (302-307)
Isquémico	138 (136-141)	121 (119-123)	128 (126-129)	146 (143-148)	130 (128-132)	136 (134-137)	163 (161-165)	164 (162-165)
Hemorrágico	85 (83-87)	100 (98-102)	94 (92-95)	87 (85-89)	103 (101-105)	96 (95-98)	102 (100-103)	101 (100-103)
Enfermedad de Parkinson	102 (100-105)	70 (69-72)	84 (83-85)	109 (107-111)	78 (77-80)	91 (90-93)	121 (120-123)	122 (121-124)
Esclerosis múltiple	14 (13-15)	22 (21-23)	18 (18-19)	14 (13-15)	22 (21-23)	19 (18-19)	18 (17-19)	18 (17-18)
Miastenia gravis	8 (8-9)	12 (12-13)	11 (10-11)	9 (8-9)	12 (12-13)	11 (11-11)	11 (11-12)	11 (11-12)
Meningitis	13 (12-14)	8 (7-8)	10 (9-10)	13 (12-14)	8 (7-8)	10 (9-10)	11 (10-11)	11 (10-11)
Síndrome de Guillain-Barré	13 (12-13)	6 (6-6)	9 (8-9)	13 (12-14)	6 (6-7)	9 (8-9)	10 (9-10)	10 (9-10)
Enfermedad de motoneurona	7 (7-8)	4 (4-5)	6 (5-6)	8 (7-8)	5 (4-5)	6 (5-6)	6 (6-7)	7 (6-7)

Patologías que son frecuentes en la población afiliada al subsistema, donde se incluyen patologías consideradas enfermedades huérfanas definidas en la resolución 023 de 2023 donde se actualiza el listado de enfermedades huérfanas – raras en las que se incluyen la esclerosis múltiple, síndrome guillan barre , enfermedad de motoneurona y otras patologías que requieren ser valoradas de manera integral por neurología, neuropediatría y la realización de estudios diagnóstico y tratamientos de la especialidad de medicina física y rehabilitación , con el fin de dar cumplimiento por parte de la Regional de Aseguramiento N°5 a RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN CON RIESGO O PRESENCIA DE ENFERMEDADES HIÉRFANAS-RARAS Y TRASTORNOS DEGENERATIVOS código 2AR-FR-00031 establecida por la DISAN , donde se le debe garantizar atención preferencia y tratamiento integral

Tabla 2. Pacientes con enfermedades huérfanas UPRES DESAN

DIAGNOSTICOS	PACIENTES EN SEGUIMIENTO REPORTADOS EN SIVIGILA
ARTROGRIPOSIS MULTIPLE CONGENITA	1
ATAXIA CEREBELOSA DE INICIACION TEMPRANA	1
ESCLEROSIS MULTIPLE	2
PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA-MOTRICIDAD OROFACIAL.	1
PARALISIS CEREBRAL, EPILEPSIA, ESCOLISIS	1
SINDROME DE GUILLAIN-BARRE+ CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA HACE TRES AQOS QUE REQUIRIO REVASCULARIZACION MIOCARDICA	1
SINDROME DE TURNER, HIPOTIRODISMO	1
SINDROME GUILLAIN-BARRE	1
TRASTORNO DEL APRENDIZAJE DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE TDAH DISLEXIA SEMANTICA DISCALCULIA	1
TOTAL, GENERAL	10

Fuente: Elaboración propia Gestión de Riesgo RASES N°5 marzo 2026

Aunado a lo anterior se requiere la atención por endocrinología de pacientes que por sus propias condiciones o por integralidad de manejo. La endocrinología es la Rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del sistema endocrino, que incluye las glándulas y órganos que elaboran hormonas. Estos trastornos incluyen diabetes, infertilidad, y problemas tiroideos, suprarrenales y de la hipófisis.

El sistema endocrino incluye ocho glándulas principales distribuidas por todo el organismo, como la glándula tiroidea, la hipófisis, la glándula suprarrenal y el páncreas. Este sistema afecta el crecimiento y el desarrollo, el metabolismo, la función sexual y el estado de ánimo. Si las concentraciones hormonales son demasiado altas o demasiado bajas, es posible que se presenten trastornos o enfermedades del sistema endocrino. Las enfermedades y trastornos del sistema endocrino también se presentan si el organismo no responde a las hormonas de la forma en que debería hacerlo.

La endocrinología permite atender pacientes con gran cantidad de patologías, algunas de las principales enfermedades que presentan los pacientes son:

1. Tiroides
2. Diabetes
3. Sobrepeso u obesidad
4. Osteoporosis
5. Alteraciones del colesterol - triglicéridos elevados
6. Síndrome de ovario poliquístico
7. Hiperprolactinemia
8. Hígado graso
9. Cáncer de tiroides

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud las enfermedades no transmisibles (ENT) mataron al menos a 43 millones de personas en 2021, lo que equivale al 75% de las muertes en el mundo que no se deben a una pandemia. Las enfermedades cardiovasculares suponen la mayoría de las muertes por ENT (al menos 19 millones de muertes en 2021), seguidas del cáncer (103 millones), las enfermedades respiratorias crónicas (4 millones) y **la diabetes (más de 2 millones, incluidos los fallecimientos por nefropatía diabética).** La detección, cribado y tratamiento de las ENT, así como los cuidados paliativos, son componentes clave de la respuesta a las ENT. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases

Al 31 de agosto de 2024, se informaron 2.186.861* casos de diabetes en el aseguramiento en Colombia. De las personas adultas con diabetes, el 67,7% de las mujeres y el 66,2% de los hombres tenían sobrepeso u obesidad.

Según datos de la cuenta de alto costo durante el periodo 2023, al 40,3% de la población con diabetes se le realizó la medición de la HbA1c, y de estos, el 60,0% alcanzó la meta (<7%), datos que pueden ser consultados en https://cuentadealtocosto.org/general/dia-mundial-de-la-diabetes/

La publicación recomendaciones de la asociación colombiana de endocrinología, diabetes y metabolismo para el manejo de la obesidad, en Colombia presenta una prevalencia de adultos con sobrepeso de 37,7 % y obesidad de 18,7 %, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) de 2015. Esto significa que la prevalencia de personas con exceso de peso en Colombia es del 56,4 %, por lo que se puede considerar al sobrepeso y obesidad como un problema de salud pública en el país, datos que pueden ser consultados en https://www.endocrino.org.co/sites/default/files/2022-08/Rec.%20Obesidad%20Vol.1.pdf

Adicionalmente, la alta incidencia y prevalencia de enfermedades como: ALTO COSTO, como el cáncer gástrico, de mama, de próstata y pulmonar, los reemplazos articulares, las patologías cardíacas, las enfermedades del sistema nervioso y las enfermedades huérfanas, representan un desafío significativo para el sistema de salud. Estas condiciones no solo requieren tratamientos complejos y prolongados, sino que también generan un impacto considerable en los recursos económicos y humanos del sector, afectando tanto a los pacientes como a sus familias.

La carga financiera asociada con estos tratamientos incluye costos directos como la hospitalización, medicamentos, y procedimientos quirúrgicos, así como costos indirectos, incluyendo la pérdida de productividad y la necesidad de cuidados a largo plazo. Además, el manejo y seguimiento de estos pacientes demandan un enfoque multidisciplinario y la implementación de estrategias innovadoras para mejorar la eficiencia y la calidad del cuidado médico.

Al no prestar dicho servicio de salud, se estaría vulnerando de manera transversal los principios fundamentales y cada uno de sus preceptos, contemplados en la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

De otra parte, se resalta que, en materia de contratación, los particulares adquieren un compromiso de coadyuvancia con la entidad estatal, ya que le colaboran en el cumplimiento de los fines del estado social de derecho consagrado en la Constitución de 1991, aspecto que fue plasmado en la ley 100 de 1993 en su artículo 3 así:

"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

- **POBLACION OBJETO:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 por parte de la d UPRES Santander a corte 28 de febrero de 2026 es de 32.185 usuarios como se evidencia en la tabla 5

Tabla N° 1. Usuarios Regional de Policía Número 5

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 28 FEBRERO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
32,185	1	7	6	87

DEPARTAMENTOS DETALLADO
Antioquia Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS
AGUACHICA ARATOCA ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BUCARAMANGA CABRERA CACHIRA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION COROMORO CURITI EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA GALAN GAMARRA GIRON GUACA GUADALUPE GUAPOTA HATO JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LANDAZURI LEBRIJA LOS SANTOS MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES OCAMONTE OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO ESRRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO WILCHES REGIDOR RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SIMACOTA SUAITI SOCORRO SURATA TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLANUEVA YONDO ZAPATOCA

Fuente RASES N° 5- 2026

UPRES

UPRES DESAN	Grand Total
32,185	32,185
100.0%	100.0%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Grand Total
22,215	3,230	2,086	1,626	1,276	1,081	671	32,185
69.02%	10.04%	6.48%	5.05%	3.96%	3.36%	2.08%	100.00%

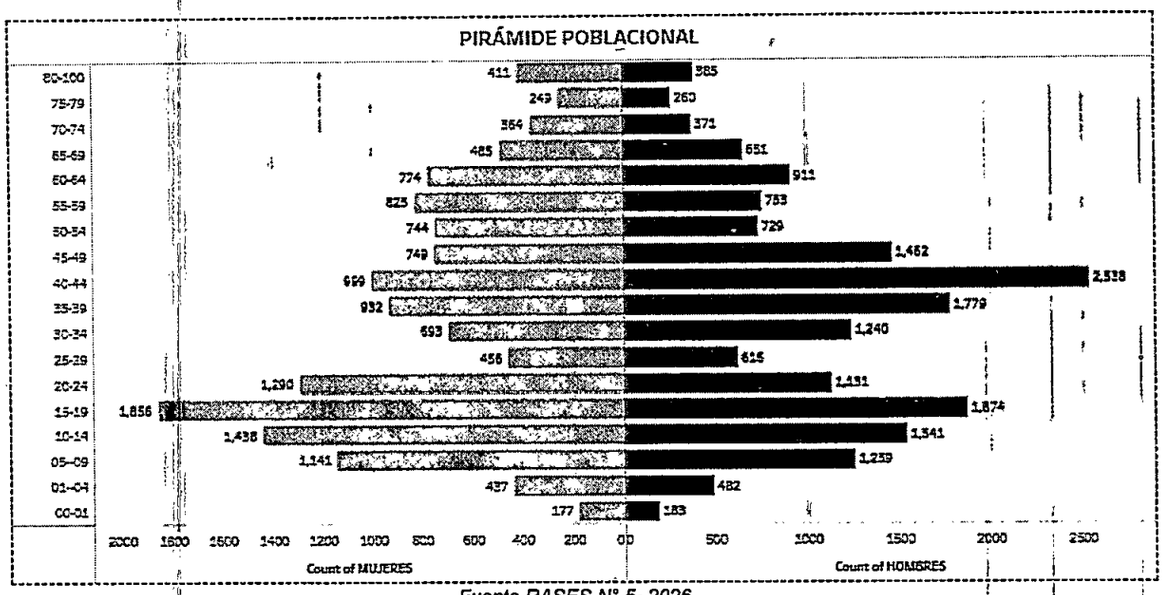
CURSO DE VIDA

1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total
1,661	3,226	3,690	5,045	13,702	4,861	32,185
5.16%	10.02%	11.46%	15.68%	42.57%	15.10%	100.00%

PARENTESCO CON EL TITULAR

HIJOA	TITULAR	COMPAGERO A PERMANEN	CONYUGE	HIJASTR...	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYUL...
10,949	15,626	1,492	3,403	115	593	2	5
34.02%	48.55%	4.64%	10.57%	0.36%	1.84%	0.01%	0.02%

Fuente RASES N° 5- 2026



Fuente RASES N° 5- 2026

En la Regional De Aseguramiento N°5 se han aumentado los diagnósticos complejos como se muestra en la tabla 1, que han requerido los servicios especializados de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGÍA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS. dada la gravedad de sus patologías, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de alta complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios.

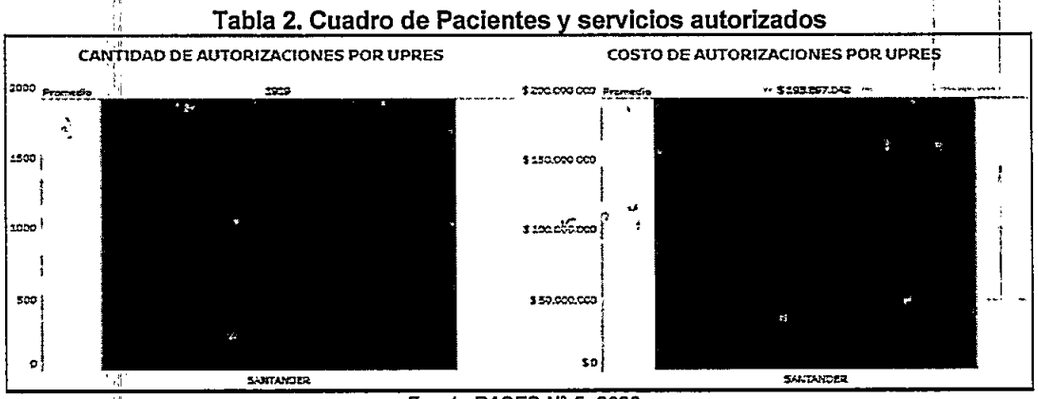
En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente, al garantizar los procedimientos diagnósticos de neurología adulto, neuropediatría, endocrinología adulto y fisiatría adultos y niños, En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio previo se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para atender a nuestra población asegurada.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen procedimientos diagnósticos y terapéuticos

Durante la ejecución del contrato No. 068-7-200311-25 vigente a la fecha, se han atendido **1.919** usuarios que presentaron más 444 diversas patologías como el OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM, AUTISMO EN LA NIÑEZ, SINDROME DEL TUNEL CARPIANO, PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION, (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE, ENFERMEDAD DE PARKINSON, HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO, CERVICALGIA, relacionadas con neurología, endocrinología y fisiatría, los principales diagnósticos y servicios autorizados se presentan a continuación en un top 50 por especialidad, información extractada del TABLEAU a corte del 28 de febrero del 20256

Así mismo se generaron 1.919 consultas y procedimientos como se muestra a continuación por especialidad:

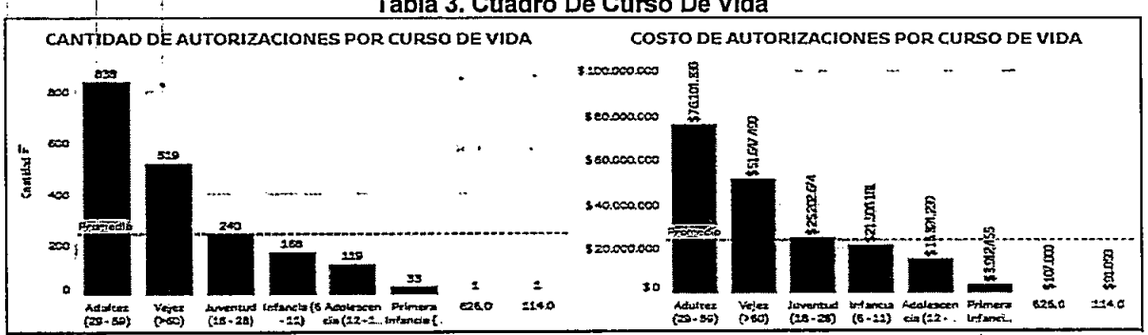
Tabla 2. Cuadro de Pacientes y servicios autorizados



Fuente RASES N° 5- 2026

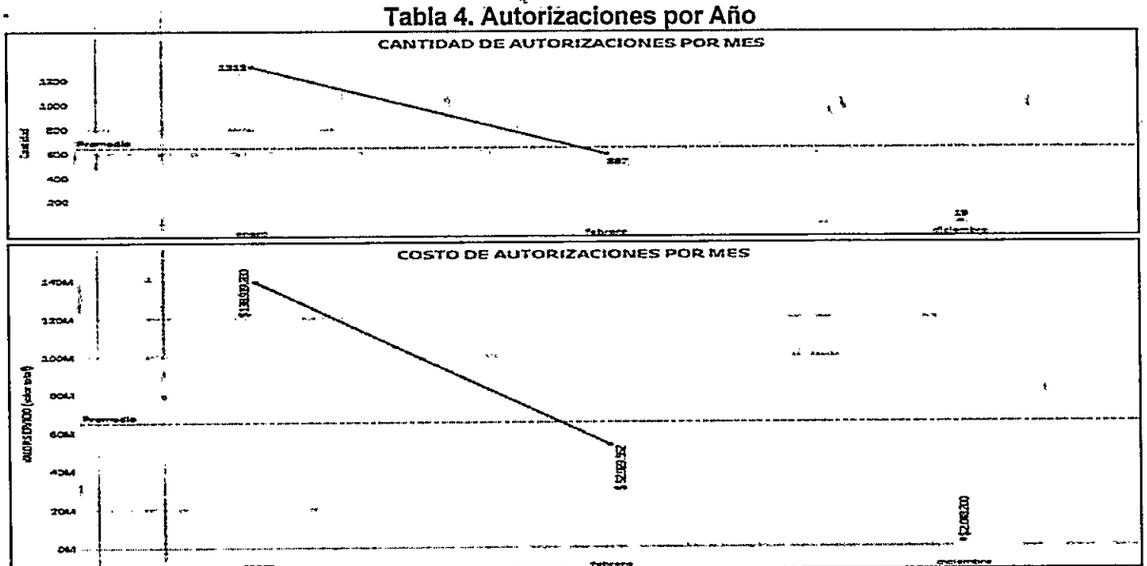
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios de salud la prestación de servicios de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGÍA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS, teniendo en cuenta que existen procedimientos, consultas, tratamientos que deben ser autorizados en atención a los diagnósticos y patologías de nuestra población correspondiente al Censo Poblacional del Mes de febrero del 2026 enviado por la oficina Responsable de la Caracterización de la Población de la Regional de Aseguramiento No. 5, de los cuales tenemos la siguiente información aportada:

Tabla 3. Cuadro De Curso De Vida



Fuente RASES N° 5- 2026

Tabla 4. Autorizaciones por Año



Fuente RASES N° 5- 2026

Los diagnósticos que más se prestaron fueron los siguientes:

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

	F	
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	208	$ 15.848.028
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM	125	$ 14.756.729
OTRAS EPILEPSIAS	89	$ 9.563.362
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	80	$ 9.545.146
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	80	$ 12.672.002
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	66	$ 4.953.744
OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS	47	$ 3.725.428
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	45	$ 3.420.296
OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	44	$ 3.312.496
AUTISMO EN LA NIÑEZ	37	$ 5.100.172
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS	35	$ 3.590.458
DOLOR EN MIEMBRO	31	$ 2.571.220
AUTISMO ATIPICO	31	$ 3.306.584
SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL	30	$ 3.214.726
MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA CLASICA]	27	$ 2.340.394
TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO	25	$ 1.914.615
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	25	$ 3.148.152
OTRO DOLOR CRONICO	25	$ 2.561.458

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

		F
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	$ 15.848.028	208
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL COM	$ 14.756.729	125
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	$ 12.672.002	80
OTRAS EPILEPSIAS	$ 9.563.362	89
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	$ 9.545.146	80
AUTISMO EN LA NIÑEZ	$ 5.100.172	37
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	$ 4.953.744	66
OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS	$ 3.725.428	47
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS	$ 3.590.458	35
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	$ 3.420.296	45
OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	$ 3.312.496	44
AUTISMO ATIPICO	$ 3.306.584	31
SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL	$ 3.214.726	30
RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATE...	$ 3.148.152	25
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	$ 2.627.395	25
OTRO DOLOR CRONICO	$ 2.561.458	25
CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA	$ 2.561.458	25
DOLOR EN MIEMBRO	$ 2.571.220	31

Fuente RASES N° 5- 2026

Los servicios que más se prestaron fueron los siguientes:

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	601	$45.245
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	310	$34.587
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	280	$28.812
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	249	$18.745
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	$11.022
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	114	$12.289
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	50	$23.520
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	46	$4.225
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	40	$4.116

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	601	$45.245.6
944301 -TERAPIA DEREHABILITACION COGNITIVA	310	$34.587.6
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	280	$28.812.0
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	50	$23.520.0
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	249	$18.745.7
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	114	$12.289.2
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	$11.022.9
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	46	$4.225.48
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	40	$4.116.00
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	31	$3.341.80

Fuente RASES N° 5- 2026

PROCEDIMIENTOS MES A MES

	enero	febrero	diciembre	Total general
891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	360	241		601
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	270	40		310
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	124	156		280
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	150	99		249
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	118	2		120
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	87	8	19	114
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	48	2		50
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	34	12		46
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	36	4		40
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	24	7		31
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	19	9		28
891402 -ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	25	2		27
891514 -ONDA F (POR NERVIO)	5	1	1	8
891515 -REFLEJO H (POR NERVIO)	4			4
861411-INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	2	1		3
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA P...	3			3
930820 -ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	2	1		3
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALI...	2			2

Fuente RASES N° 5- 2026

Por la alta demanda de nuestros usuarios, el recurso asignado al contrato No. No. 068-7-200311-25 no fue suficiente para la prestación de estas especialidades de salud, ni el requerido en el plan de necesidades, por lo cual se debe generar un nuevo contrato para seguir cubriendo a la demanda de nuestros usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad recurrente de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- para dar cumplimiento a este beneficio se plantean las siguientes opciones:

Adquirir mediante un proceso de contratación, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"

En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente. Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de Salud con que cuenta en la jurisdicción la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5.** En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio previo se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para atender a nuestra población asegurada.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso con modalidad de menor cuantía de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a los montos establecidos para cada uno de los convenios; así mismo, no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad contratar servicios de salud Humana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO APLICA	SI	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e irlanda de norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad andina		SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	NO

El proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 119 del 17 de marzo del 2026, por las siguientes causales debido a que la propuesta presentada por CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS S.A. no cumplió con los requisitos establecidos dentro del proceso de selección.

Al momento de presentar su oferta, la entidad no allegó la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta, requisito obligatorio dentro de los documentos exigidos para la evaluación. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la no presentación de esta garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.

Asimismo, en la verificación realizada por el comité jurídico se evidenció la ausencia de este documento. En consecuencia, los comités técnico y económico determinaron que la propuesta no cumplía con los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso.

En razón de lo anterior, y al no existir propuestas que cumplieran integralmente con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procedió a declarar desierto el proceso.

A fin de dar continuidad a los servicios médicos se proyectó que dicha contratación se debe realizar en el mes de **junio del año 2026**, con un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana existen instituciones prestadoras de salud, para atender los siguientes servicios: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. - RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"

Teniendo en cuenta que la ciudad de Bucaramanga es reconocida por ofertar gran cantidad de servicios en temas de salud en las diferentes especialidades y cuenta con equipos, suministros e infraestructura así como un gran número de profesionales médicos clínicos asistenciales y de apoyo que desarrollan estas actividades hay pluralidad de oferentes para llevar a cabo la prestación de este servicio objeto del presente proceso de selección y satisfacer las necesidades de la RASES N°5 por lo cual se enviaron solicitudes de cotización a entidades que prestan los servicios en esta ciudad y se relacionan posteriormente. Para el presente proceso se escogerá a la entidad o la persona natural que cotice el menor precio de los servicios a prestar de acuerdo al presente estudio y llene el total de los requisitos mínimos que lo habiliten. Pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección.

1. CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS,
2. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS,
3. ESE HOPSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO,
4. UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS
5. SOCIEDAD NEUROPSIQUIATRÍA DE SANTANDER FUNES S.A.S. I.P.S.
6. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SALUD – UISALUD
7. FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
8. CLINICA CHICAMOCHA
9. CLINICA URGENCIA BUCARAMANGA
10. MEDICLINICOS IPS S.A.S
11. COLSANITAS
12. CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS
13. CLINICA FOSCAL
14. CLINICA REVIVIR
15. MEDICARTE SAS
16. FUNDACION AVANZAR FOS
17. CENTRO MEDICO UGANEP

2. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El análisis se realizó en el área metropolitana de Bucaramanga con entidades dedicadas a la prestación de servicios de medicina especializada de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRÍA, ENDOCRINOLOGÍA ADULTO, FISIATRÍA EN ADULTOS Y NIÑOS. Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en la prestación de servicios de salud de Neurología adulto, Neuropediatría y fisiatría a través de figuras como fundaciones e instituciones privadas, entre otras. Estas entidades deben contar con la respectiva habilitación de la Secretaría de Salud Departamental para la prestación de sus servicios que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la Regional de aseguramiento.

Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en manejo de los diferentes niveles complejidad. De conformidad a lo anterior, para esta especialidad existe pluralidad de oferentes, aspecto favorable para adquirir los servicios de manera completa, ofreciéndoles bajo criterios de oportunidad y calidad

En esta especialidad encontramos que hay una gran demanda del servicio por entidades del sistema general de seguridad social. Las Instituciones que prestan estos servicios igualmente se correlacionan con proveedores de dispositivos médicos; de equipos especializados y de medicamentos, contando así con los insumos necesarios para que el servicio sea prestado de forma completa

Habiendo solicitado cotización a las siguientes entidades:

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS

Para: psiquiatricocartera <Psiquiatricocartera@hospitalsancamilo.gov.co>; alsalud@uis.edu.co <alsalud@uis.edu.co>; ips.medicinicos@gmail.com <ips.medicinicos@gmail.com>; info@uganep.com <info@uganep.com>; dccubillos@colsanitas.com <dccubillos@colsanitas.com>; gerencia@funesips.com <gerencia@funesips.com>; mariapama@ftcv.org <mariapama@ftcv.org>; Convenios Clínica Chicamocha <convenios1@clinicachicamocha.com>; contratacionsalud@hus.gov.co <contratacionsalud@hus.gov.co>; Olga Lucía Gutiérrez Rueda <gerencia@clinicarevivir.com>; gerencia@clinicasanluis.com.co <gerencia@clinicasanluis.com.co>; Susana Ortiz CUB <contrato1@cub.com.co>; calidad@avantarios.com <calidad@avantarios.com>; direccion.general@fiscal.com.co <direccion.general@fiscal.com.co>; notificaciones@medicarte.com.co <notificaciones@medicarte.com.co>; info@uganep.com <info@uganep.com>; su@gerencia@t.msinapsis.com.co <su@gerencia@cmdinapsis.com.co>
Asunto: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS

Buenas días

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarles que La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5, adelantará un proceso contractual para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS".

En caso de que esa institución está interesada en participar en el proceso se solicita lo siguiente:

- Portafolio de Servicios de la institución y se anexa listado de cups solicitados por nosotros para cotizar estos servicios y enviarlos al correo maikol.moreno@correo.policia.gov.co
- se adjunta a este correo un archivo Word con el formato de solicitud de cotización con el listado de los códigos CUPS a ofertar. Los cuales deben ser analizados en su totalidad y allegar debidamente diligenciados y firmado por el representante legal de la institución o quien haga sus veces a las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 en la trasversal 154 No. 24 147, local 10 del conjunto residencial vista azul y enviado escaneado al correo en mención.

Los anteriores documentos se requieren antes del 13 de enero de 2025 enviados al correo en mención.

EN CASO DE NO ESTAR INTERESADOS EN LA OFERTA AGRADECERÍAMOS SE INFORME POR ESTE MEDIO QUE NO ESTÁN INTERESADOS EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTE PROCESO.

Muchas gracias.

Interviene Info
Harold Vladimir Obando Florez
Responsable Recepción y tramite de información en Salud – ESTRA DIMAM
Contacto: 317 401 61 02
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

[redacted]

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados por la Secretaría de Salud para los servicios requeridos en el presente estudio previo. Son entidades de carácter privado, domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga, que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5.

Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta que se requiere para el presente proceso la contratación de una entidad que ofrezcan la totalidad de los servicios requeridos con la complejidad e integralidad necesaria, se evidencia que los servicios pueden ser ofertados en su totalidad por pocas entidades que cuentan con el servicio habilitado de Neurología adulto, Neuropediatría, Endocrinología y Fisiatría.

Así las cosas, cabe mencionar, que en Bucaramanga y su área metropolitana existen entidades que ofertan algunos de los servicios requeridos. Para el presente estudio previo; se solicitaron diecisiete (17) cotizaciones, de las cuales se recibieron, tres respuestas, tres respuestas afirmativas que incluye cotización por parte de las entidades CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS la cual oferta los servicios requeridos y UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS, MEDICARTE la cual oferta los servicios requeridos. El análisis de los valores se evidenciará más adelante.

La entidad CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS presentó cotización completa prestando los servicios de Neurología adulto, Neuropediatría, Endocrinología y Fisiatría, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana según lo requerido por parte de la RASES No. 5.

La entidad UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS presentó cotización completa prestando los servicios de Neurología adulto, Neuropediatría, Endocrinología y Fisiatría, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana según lo requerido por parte de la RASES No. 5.

La entidad MEDICARTE presentó una oferta considerablemente más limitada, cubriendo únicamente 11 de los 31 CUPS obligatorios servicios de Neurología adulto, Neuropediatría, Endocrinología y Fisiatría, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana según lo requerido por parte de la RASES No. 5.

Estas entidades cuentan con las habilitaciones de los servicios por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Santander, por lo anteriormente relacionado, para la elaboración del estudio de mercado se utilizaron las cotizaciones recibidas.

3. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS, en el área metropolitana de Bucaramanga es aceptable, resultando benéfico para Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar los servicios de NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS. en el área metropolitana de Bucaramanga, para atender oportunamente las patologías y eventos de esta especialidad, en toda la población de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras

PRECIOS DE MERCADO: Los manuales tarifarios ISS 2001 y SOAT son utilizados por algunas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) como referencia para la facturación de servicios, al establecer valores por procedimiento o código CUPS. Sin embargo, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, se evidenció que las entidades cotizantes presentaron tarifas propias y no basaron sus cotizaciones en dichos manuales. En consecuencia, para efectos del análisis precontractual, se tendrán en cuenta las tarifas ofertadas por cada proponente, por corresponder a las condiciones reales del mercado.

4. **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	NUMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI NEURODELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES	175-DMORI-2026 24/02/2026	MI-007-DMORI-2026	150.000.000
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE PYME AR SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (EN NEUROLOGIA CLINICA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE	CPS 2026-164 30/10/2025	CPS 2026-164	990.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE NEUROCAD SAS	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE NEUROLOGIA REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	000161-2026 08/01/2026	000161-2026	228.000.000

ANALISIS: Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, de procesos contractuales para la vigencia 2025 y 2026 similares a lo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, encontrando que la DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI se suscribió el contrato 175-DMORI-2026 que incluye servicios de la especialidad neurología no incluye en la especialidad de endocrinología de lo requerido por esta regional para el presente proceso. Así mismo la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE suscribió contrato CPS 2026-164que incluye servicios de la especialidad neurología, pero no incluye en la especialidad de endocrinología ni fisiatría de lo requerido por esta regional para el presente proceso, de igual manera HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE celebró contrato 000161-2026, que incluye servicios de la especialidad neurología, pero no incluye en la especialidad de endocrinología ni fisiatría de lo requerido por esta regional para el presente proceso. En vista de lo anterior no se encontraron contratos celebrados por Instituciones en igual de condiciones o semejantes y con las mismas especificaciones técnicas en cuanto a los CUPS requeridos, por lo tanto, no son tomados como referencia para este estudio ni utilizados como referentes en el análisis comparativo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A	068-7-200215-23 Del 29/11/2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS	$ 88.000.000	$ 106.326.572
2		068-7-200168-24 Del 19/09/2024		$ 270.000.000	$ 298.526.040
3		068-7-200088-25 Del 03/05/2025		$ 244.000.000	$ 256.444.000,0

4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 UGANEP SAS	068-7-200311-25 Del 31/12/2025	FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES,	$ 142.200.000	$ 149.452.200,0

CUPS OBLIGATORIOS												
NO.	CUPS	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO NO. 068-7-200215-23	Valor unitario Proyectado (IPC2023 (9,28%) (IPC2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO No 068-7-200168-24	Valor unitario Proyectado (IPC2023 (9,28%) (IPC2024 (5,20%)	VALOR CONTRATO No 068-7-200088-25	Valor unitario Proyectado (IPC2025 (5,20%)	VALOR CONTRATO No 068-7-200311-25	Valor unitario Proyectado (IPC2025 (5,10%)	VALOR HISTORICO TOMAR
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 94.680	$ 99.509	$ 91.858	$ 96.543	$ 96.543
2	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 94.680	$ 99.509	$ 91.858	$ 96.543	$ 96.543
3	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 99.840	$ 104.932	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 99.840	$ 104.932	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
5	890244B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$ 89.608	$ 108.269	$ 100.000	$ 110.565	$ 105.200	$ 110.565	$ 107.800	$ 113.298	$ 113.298
6	890344B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$ 89.608	$ 108.269	$ 100.000	$ 110.565	$ 105.200	$ 110.565	$ 107.800	$ 113.298	$ 113.298
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 44.105	$ 53.290	$ 55.000	$ 60.811	$ 57.860	$ 60.811	$ 56.135	$ 58.998	$ 58.998
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	$ 52.500	$ 63.433	$ 70.000	$ 77.396	$ 76.820	$ 80.738	$ 75.284	$ 79.123	$ 79.123
9	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 187.500	$ 226.548	$ 187.500	$ 207.310	$ 190.000	$ 199.690	$ 186.200	$ 195.696	$ 195.696
10	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	$ 100.000	$ 120.826	$ 100.000	$ 110.565	$ 105.000	$ 110.355	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
11	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$ 52.500	$ 63.433	$ 70.000	$ 77.396	$ 76.820	$ 80.738	$ 75.284	$ 79.123	$ 79.123
12	940101B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 234.038	$ 282.778	$ 280.000	$ 309.583	$ 302.280	$ 317.696	$ 293.272	$ 308.229	$ 308.229
13	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 400.000	$ 483.303	$ 450.000	$ 497.543	$ 473.400	$ 497.543	$ 470.400	$ 494.390	$ 494.390
14	890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 179.216	$ 216.539	$ 180.000	$ 199.017	$ 185.000	$ 194.435	$ 179.487	$ 188.641	$ 188.641
15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 94.680	$ 99.509	$ 93.799	$ 98.583	$ 98.583
16	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	$ 80.000	$ 96.661	$ 90.000	$ 99.509	$ 94.680	$ 99.509	$ 93.799	$ 98.583	$ 98.583
17	890264B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 60.000	$ 72.495	$ 70.000	$ 77.396	$ 76.820	$ 80.738	$ 74.531	$ 78.332	$ 78.332
18	890364B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 60.000	$ 72.495	$ 70.000	$ 77.396	$ 76.820	$ 80.738	$ 74.531	$ 78.332	$ 78.332
19	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 115.500	$ 139.554	$ 130.000	$ 143.735	$ 135.000	$ 141.885	$ 130.977	$ 137.657	$ 137.657
20	891514B	ONFA F (POR NERVIO)	$ 90.000	$ 108.743	$ 110.000	$ 121.622	$ 115.000	$ 120.865	$ 112.700	$ 118.448	$ 118.448
21	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 90.000	$ 108.743	$ 110.000	$ 121.622	$ 115.000	$ 120.865	$ 112.700	$ 118.448	$ 118.448
22	53105B	BLOQUEP DE UNION MIONEURAL	$ 97.200	$ 117.443	$ 110.000	$ 121.622	$ 115.000	$ 120.865	$ 112.700	$ 118.448	$ 118.448
23	861401B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 97.200	$ 117.443	$ 110.000	$ 121.622	$ 115.000	$ 120.865	$ 112.700	$ 118.448	$ 118.448
24	861402B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 145.800	$ 176.164	$ 155.000	$ 171.376	$ 163.060	$ 171.376	$ 159.799	$ 167.949	$ 167.949
25	861403B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 145.800	$ 176.164	$ 155.000	$ 171.376	$ 169.030	$ 177.651	$ 165.549	$ 173.992	$ 173.992
26	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 250.000	$ 302.064	$ 280.000	$ 309.583	$ 290.000	$ 304.790	$ 284.200	$ 298.694	$ 298.694
27	944301B	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 110.000	$ 121.622	$ 115.000	$ 120.865	$ 111.573	$ 117.263	$ 117.263
28	895009B	NEUROCONDUCCION FACIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.000	$ 187.961	$ 178.840	$ 187.961	$ 175.263	$ 184.201	$ 184.201
29	940201B	ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 280.000	$ 309.583	$ 294.560	$ 309.583	$ 289.100	$ 303.844	$ 303.844
30	890297B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.000	$ 84.080	$ 77.616	$ 81.574	$ 81.574
31	890397B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.000	$ 84.080	$ 77.616	$ 81.574	$ 81.574

ANÁLISIS: Para el análisis del valor de precios históricos, se realizó la proyección del IPC para las vigencias 2023, 2024 y 2025 con el objetivo de identificar y analizar las variaciones en los precios de años anteriores. Como valor histórico proyectado se utilizó el IPC de cada vigencia, incrementando los valores y actualizando a los valores para el año 2026.

Durante la vigencia 2025, esta Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 generó un proceso contractual frente a la necesidad de NEUROLOGÍA con objeto ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS". identificado con el número **068-7-200311-25**, tomando este último contrato como valor de referencia en razón a que inicio el 30/12/2025 y termina el 31/03/2026, considerándose como el más representativo para las condiciones actuales del mercado y la posibilidad de mantener precios accesibles derivados del porcentaje de descuento generado por la oferta económica anterior.

Es importante señalar que los precios de los servicios prestados por las EPS e IPS suelen variar con frecuencia tanto entre años como dentro de un mismo año, debido a factores como la oferta, la demanda de productos e insumos, y demás factores propios del mercado de bienes y servicios de salud en la especialidad **NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS.**

Esta proyección permite ajustar los costos a las realidades económicas de cada periodo analizado, garantizando una gestión financiera y contractual eficiente en la prestación de servicios de salud dentro de estas especialidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

CUPS OBLIGATORIOS							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS	UGANEP	MEDICARTE	VALOR MENOR
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 106.050	$ 107.793	$ 160.402	$ 106.050
2	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 106.050	$ 107.793	$ 133.300	$ 106.050
3	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 111.821	$ 120.750	NO SE OFERTA	$ 111.821
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 111.821	$ 120.750	NO SE OFERTA	$ 111.821
5	890244B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 117.824	$ 126.500	$ 147.035	$ 117.824
6	890344B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 117.824	$ 126.500	$ 147.035	$ 117.824
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	$ 64.803	$ 65.873	NO SE OFERTA	$ 64.803
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO	$ 86.038	$ 88.343	NO SE OFERTA	$ 86.038
9	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO	$ 212.800	$ 218.500	NO SE OFERTA	$ 212.800
10	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	MONITORIZACIÓN POR HORA	$ 117.600	$ 120.750	NO SE OFERTA	$ 117.600
11	891509B	NEUROCONDUCCIÓN	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 86.038	$ 88.343	NO SE OFERTA	$ 86.038
12	940101B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 338.554	$ 344.146	NO SE OFERTA	$ 338.554
13	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 530.208	$ 552.000	NO SE OFERTA	$ 530.208
14	890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	CONCEPTO POR ESPECIALISTA	$ 207.200	$ 210.623	$ 588.138	$ 207.200
15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 106.050	$ 110.070	NO SE OFERTA	$ 106.050
16	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 106.050	$ 110.070	NO SE OFERTA	$ 106.050
17	890264B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 86.038	$ 87.460	$ 124.756	$ 86.038
18	890364B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 86.038	$ 87.460	$ 124.756	$ 86.038
19	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	$ 151.200	$ 153.698	NO SE OFERTA	$ 151.200
20	891514B	ONFA F	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 128.800	$ 132.250	NO SE OFERTA	$ 128.800

21	891515B	REFLEJO H	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 128.800	$ 132.250	NO SE OFERTA	$ 128.800
22	53105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR PLACA	$ 128.800	$ 132.250	NO SE OFERTA	$ 128.800
23	861401B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 128.800	$ 132.250	$ 281.396	$ 128.800
24	861402B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 182.627	$ 187.519	$ 562.792	$ 182.627
25	861403B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 189.314	$ 194.385	$ 956.769	$ 189.314
26	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 324.800	$ 333.500	$ 1.460.219	$ 324.800
27	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR SESIÓN	$ 128.800	$ 130.928	NO SE OFERTA	$ 128.800
28	895009B	NEUROCONDUCCION FACIAL	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS INTEGRAL	$ 200.300	$ 205.666	NO SE OFERTA	$ 200.300
29	940201B	ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 329.907	$ 339.250	NO SE OFERTA	$ 329.907
30	890297B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 89.600	$ 91.080	NO SE OFERTA	$ 89.600
31	890397B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 89.600	$ 91.080	NO SE OFERTA	$ 89.600

ANALISIS: Para este análisis se solicitó cotización a diecisiete (17) instituciones de Salud del Área metropolitana de la Bucaramanga, CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS, ESE HOPSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS, SOCIEDAD NEUROPSIQUIATRÍA DE SANTANDER FUNES S.A.S. I.P.S., UNIDAD ESPECIALIZADA DE SALUD – UISALUD, FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, CLINICA CHICAMOCHA, CLINICA URGENCIA BUCARAMANGA, MEDICLINICOS IPS S.A.S, COLSANITAS, CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS, CLINICA FOSCAL, CLINICA REVIVIR, MEDICARTE SAS, FUNDACION AVANZAR FOS, CENTRO MEDICO UGANEP

las cual se obtuvo tres respuestas positivas de parte de las entidades CENTRO MEDICO SINASPSIS IPS y UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS y MEDICARTE por su parte, Frente a la respuesta se recibieron dos cotizaciones llegaron completa ofertando la totalidad de los solicitado, una por parte del CENTRO MEDICO SINASPSIS IPS, ofertó los (31) treinta y un CUPS obligatorios, por otra parte, la entidad UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, NUTRICIÓN Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS ofertó los (31) TREINTA Y UN CUPS OBLIGATORIOS, En contraste MEDICARTE presentó una oferta considerablemente más limitada, cubriendo únicamente 11 de los 31 CUPS obligatorios, situación que impide garantizar la totalidad de la prestación requerida. Adicionalmente, sus precios resultan elevados frente a las condiciones actuales del mercado, lo cual generaría un incremento injustificado en los costos. Por lo anterior, esta última propuesta no será tenida en cuenta, dado que no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos ni con criterios de razonabilidad económica.

De esta manera, se garantiza una metodología transparente y equitativa para la determinación del precio de mercado, la cual se fundamenta en el menor valor cotizado, obtenido a partir de la comparación y el análisis de las cotizaciones presentadas por dos entidades reconocidas en Bucaramanga y su área metropolitana. Esta estrategia permite asegurar la eficiencia en el uso de los recursos y la selección de la alternativa más favorable en términos económicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

CUPS OBLIGATORIOS							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	N/A	N/A	$ 96.543	$ 106.050	$ 101.296
2	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	N/A	N/A	$ 96.543	$ 106.050	$ 101.296
3	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	N/A	N/A	$ 108.148	$ 111.821	$ 109.984
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	N/A	N/A	$ 108.148	$ 111.821	$ 109.984
5	890244B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	N/A	N/A	$ 113.298	$ 117.824	$ 115.561

6	890344B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	N/A	N/A	$ 113.298	$ 117.824	$ 115.561
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	N/A	N/A	$ 58.998	$ 64.803	$ 61.900
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	N/A	N/A	$ 79.123	$ 86.038	$ 82.581
9	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	N/A	N/A	$ 195.696	$ 212.800	$ 204.248
10	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRÁFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	N/A	N/A	$ 108.148	$ 117.600	$ 112.874
11	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	N/A	N/A	$ 79.123	$ 86.038	$ 82.581
12	940101B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	N/A	N/A	$ 308.229	$ 338.554	$ 323.391
13	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	N/A	N/A	$ 494.390	$ 530.208	$ 512.299
14	890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	N/A	N/A	$ 188.641	$ 207.200	$ 197.920
15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	N/A	N/A	$ 98.583	$ 106.050	$ 102.316
16	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	N/A	N/A	$ 98.583	$ 106.050	$ 102.316
17	890264B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	N/A	N/A	$ 78.332	$ 86.038	$ 82.185
18	890364B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	N/A	N/A	$ 78.332	$ 86.038	$ 82.185
19	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	N/A	N/A	$ 137.657	$ 151.200	$ 144.428
20	891514B	ONFA F (POR NERVIO)	N/A	N/A	$ 118.448	$ 128.800	$ 123.624
21	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	N/A	N/A	$ 118.448	$ 128.800	$ 123.624
22	53105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	N/A	N/A	$ 118.448	$ 128.800	$ 123.624
23	861401B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	N/A	N/A	$ 118.448	$ 128.800	$ 123.624
24	861402B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	N/A	N/A	$ 167.949	$ 182.627	$ 175.288
25	861403B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	N/A	N/A	$ 173.992	$ 189.314	$ 181.653
26	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	N/A	N/A	$ 298.694	$ 324.800	$ 311.747
27	944301B	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	N/A	N/A	$ 117.263	$ 128.800	$ 123.032
28	895009B	NEUROCONDUCCION FACIAL	N/A	N/A	$ 184.201	$ 200.300	$ 192.251
29	940201B	ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD	N/A	N/A	$ 303.844	$ 329.907	$ 316.876
30	890297B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	N/A	N/A	$ 81.574	$ 89.600	$ 85.587
31	890397B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	N/A	N/A	$ 81.574	$ 89.600	$ 85.587

ANÁLISIS: Para el análisis del valor estimado, se consultó en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co; encontrando procesos equivalentes con el objeto a contratar en otras ciudades, los cuales cuentan con necesidades similares pero desiguales frente a los servicios requeridos en el presente estudio previo y los presupuestos asignados. Por tal razón los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

En cuanto al análisis de precios históricos, se efectuó la proyección del IPC para las vigencias 2023, 2024 y 2025, incluyendo los valores ajustados para esta última vigencia. Este procedimiento permitió establecer una comparación homogénea entre los valores consignados en los contratos ejecutados durante dichos años, proporcionando una referencia más precisa y actualizada de las variaciones en los costos del sector

En este sentido, se consideraron como insumo principal los valores de mercado cotizados recientemente para los (31) CUPS obligatorios incluidos en el objeto contractual, lo que permite obtener una valoración precisa, objetiva y competitiva de los servicios a contratar. Esta metodología garantiza que los precios estén alineados con las condiciones reales del mercado, evitando distorsiones y fortaleciendo la confiabilidad del análisis económico.

La utilización del promedio entre precios de mercado y precios históricos no solo resulta técnicamente pertinente, sino que también fortalece la transparencia del proceso de contratación al proporcionar una referencia clara, verificable y contrastable. A su vez, promueve la competitividad y equidad entre oferentes, garantiza una mayor eficiencia en la asignación de recursos públicos y asegura que la inversión institucional sea justa, razonable y acorde con la realidad económica del sector.

En conclusión, adoptar el promedio como mecanismo de determinación del valor estimado permite una selección objetiva y equilibrada de los contratistas, favorece la sostenibilidad contractual y asegura que los servicios respondan de manera adecuada a las necesidades institucionales, evitando sobrecostos y afectaciones a la planeación presupuestal de la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($ 225.000.000), IVA INCLUIDO** moneda legal colombiana

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR VIGENCIA
2026	02-02-02-009-003	16	RASES 5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS	GLOBAL	$ 225.000.000	$ 225.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 225.000.000

CPS- 05 **MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ**
Elaborado Estudio Previo

Intendente jefe. **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto (E)

CPS-04 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Medico Auditor

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Área Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"** Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa.

Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE ó no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
2	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
3	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
5	890244B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
6	890344B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS		
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO		
9	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO		
10	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	MONITORIZACIÓN POR HORA		
11	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO		
12	940101B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN		
13	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN		
14	890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	CONCEPTO POR ESPECIALISTA		
15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
16	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
17	890264B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
18	890364B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
19	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS		
20	891514B	ONFA F (POR NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO		
21	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO		
22	53105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR PLACA		
23	861401B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO		

24	861402B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO		
25	861403B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO		
26	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO		
27	944301B	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR SESIÓN		
28	895009B	NEUROCONDUCCION FACIAL	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS INTEGRAL		
29	940201B	ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN		
30	890297B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		
31	890397B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud (en la Ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana). b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente. d. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.**		
2	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea **igual o mayor al 50%** del valor del presupuesto para esta contratación, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **NOTA 1:** No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento, en caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA**		

POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA PEDIATRA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINÓLOGO con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN EPILEPTÓLOGO con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROPSICÓLOGO con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN NEURÓLOGIA PEDIATRA
3	MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINÓLOGO
4	MEDICO ESPECIALISTA EN EPILEPTÓLOGO
5	MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROPSICÓLOGO
6	MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRA

	Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, así mismo, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta. **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** **de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas** del presente estudio NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**		
5	**Equipos utilizados:** El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.		
6	**El OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
7	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
8	Diligenciar el **ANEXO compromiso de buenas prácticas ambientales**		
9	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente. Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		
10.	**VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, de la Policía Nacional, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de las propuestas, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas en el Anexo FORMATO DE VISITA DE CAMPO.		

	Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido, es decir, especialistas, profesionales y técnicos idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura y dotación necesarias que garanticen una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico		
11.	**Oportunidad en la CONSULTA ESPECIALIZADA** El oferente garantiza la prestación de consultas especializadas y subespecializadas ambulatorias, asegurando que los servicios de apoyo diagnóstico se realizarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales.		
12.	**Oportunidad en la Atención de Procedimientos** El oferente garantiza la prestación oportuna de los procedimientos ambulatorios, asegurando que estos se realizarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales.		
	Entrega de Resultados El oferente garantiza la entrega oportuna de los resultados de los procedimientos ambulatorios realizados, asegurando que estos serán suministrados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del procedimiento, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales.		
13.	**Herramientas Tecnológicas para la Asignación de Citas** El oferente garantiza la disponibilidad y operación de herramientas tecnológicas adecuadas para la asignación de citas del CIAL, mediante múltiples canales de atención, tales como Call Center y presencialmente en las instalaciones, asegurando una gestión oportuna, continua y eficiente, conforme a la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales		

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA.

Los servicios requeridos que no hayan quedado en la anterior descripción, o servicios por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios serán proporcionados por la entidad a las tarifas establecidas en este documento, siempre que se realice una solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor. Si no hay un referente para el cobro de estos servicios, el Contratista deberá presentar una cotización en respuesta a la solicitud del Contratante. Esta cotización será revisada por el Supervisor del Contrato, quien llevará a cabo una verificación de precios mínimos con otra entidad. Si la cotización del Contratista resulta ser más alta, deberá modificarlo para que se ajuste a los precios vigentes en el mercado.

CPS- 05 **MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ**
Elaborado Estudio Previo

Intendente jefe. **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto (E)

CPS-04 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Medico Auditor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto es del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Objeto:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas. Actas de grado. Tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**. Que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos. Herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
...	....	...	...	...
...				

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
-HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 – 2026	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025 – 2026	FECHA CALIBRACIÓN 2025 – 2026 (si aplica o no aplica)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El Oferente deberá diligenciar el presente anexo de acuerdo a los servicios a prestar:

CRITERIOS TECNICOS (120 puntos)

El Oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: apoyo diagnóstico hasta 10 días calendario, y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 000256 del 5 de febrero de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD.

Deberá presentar el anexo certificación de la oportunidad en el servicio de apoyo diagnóstico, para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar el cuadro CRITERIOS **TÉCNICOS.**

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO			MARQUE CON (X)
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	
		ENTRE 6 - 10 DIAS	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	
		ENTRE 6 - 10 DIAS	
ENTREGA RESULTADOS		ENTRE 1 - 2 DIAS	
		ENTRE 3 - 5 DIAS	
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		
	2. AGENDAR CITAS POR WHATSAPP		

		MARQUE CON (X)
1	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
2	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**	
	PROPONENTE MIPYME	
	SUBTOTAL	

Para la verificación del criterio de herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta el número del call center junto con la información de la plataforma para la asignación de las citas, para lo cual se rea lizará una prueba de manera simulada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **100 puntos**.

Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento: *Se otorgarán **100 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento al total de los ítems obligatorios y opcionales. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula*:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 100$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
01	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"**	_____%

NOTAS:

LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS CUPS OBLIGATORIOS REQUERIDOS, NO MODIFICAR O ALTERAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE FORMATO.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

Nota: Si alguno de los Oferentes **NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS OBLIGATORIOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO** de la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION

NO MODIFICAR LOS PRECIOS

CUPS OBLIGATORIOS				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION	PRECIO TECHO
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 101.296
2	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 101.296
3	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 109.984
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 109.984
5	890244B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 115.561
6	890344B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 115.561
7	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	$ 61.900
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO	$ 82.581
9	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR SEGMENTO	$ 204.248
10	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	MONITORIZACIÓN POR HORA	$ 112.874
11	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 82.581
12	940101B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 323.391
13	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 512.299
14	890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	CONCEPTO POR ESPECIALISTA	$ 197.920
15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 102.316
16	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 102.316
17	890264B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 82.185
18	890364B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 82.185
19	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	$ 144.428
20	891514B	ONFA F (POR NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 123.624
21	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR NERVIO	$ 123.624
22	53105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR PLACA	$ 123.624
23	861401B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 123.624
24	861402B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 175.288

25	861403B	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 181.653
26	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (APLICACIÓN) NO INCLUYE EL MEDICAMENTO	$ 311.747
27	944301B	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR SESIÓN	$ 123.032
28	895009B	NEUROCONDUCCION FACIAL	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS INTEGRAL	$ 192.251
29	940201B	ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR EVALUACIÓN	$ 316.876
30	890297B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 85.587
31	890397B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	CONSULTA POR ESPECIALIDAD	$ 85.587

NO MODIFICAR LOS PRECIOS

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de aseguramiento en salud No. 5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
8. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
9. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
10. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.
13. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen ó sustituyan y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 **los cuales serán suministrados por parte del supervisor del contrato una vez se dé inicio al contrato** así mismo se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
14. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
15. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
16. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es desan.rases-rei@policia.gov.co , desan.espco-urg@policia.gov.co
e. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad Contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra en el anexo del presente estudio previo) y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios

realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del Contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Oficina de Referencia y Contrareferencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Regional no se hará responsable de los mismos.

g. Los formatos de Referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

17. El Contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.

18. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

c. **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).**

d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en el formato mensual a los correos anderson.mantilla@correo.policia.gov.co, desan.rases-rei@policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

FECHA:					
ENTIDAD:					
CONTRATO Nro..		FECHA INICIO:		FECHA TERMINA:	
VALOR INICIAL: _____ ADICION Nro. 1: _____ ADICION Nro. 2 _____ TOTAL:					
DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

e. Debe reportar a la Oficina de Calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

f. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el supervisor del contrato.

g. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

19. **Presentar la facturación los cinco (05) primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas, en la dirección que sea suministrada por** el supervisor del contrato una vez sea adjudicado., con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.

20. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

21. El CONTRATISTA deberá informar de manera previa, oportuna y por escrito al Supervisor del Contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, correspondiente, cualquier cambio, sustitución o modificación de los especialistas ofertados para la prestación del servicio a los usuarios. Dicho cambio solo podrá efectuarse una vez el Supervisor del Contrato verifique y avale por escrito mediante comunicado oficial la idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes del profesional propuesto, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

22. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico, desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.rases-ges@policia.gov.co.

23. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

24. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

25. El Contratista deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.

26. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

27. En el evento en que se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.

28. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.

29. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022).

30. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

31. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra como anexo en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
32. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
33. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
34. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
35. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DESAN, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.
36. El Contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud Nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
37. El contratista deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados.
38. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
39. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
40. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
41. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
42. Una vez se de carta de inicio al contrato el Oferente deberá informar al Supervisor del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o taridas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrarreferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.
43. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
44. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
45. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
46. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.
47. El CONTRATISTA se obliga a Aplicar la resolución No 5267 del 22-12-2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y 244 de 2019 la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas con la financiación de los recursos públicos asignados a la salud.
48. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
49. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
50. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
51. El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
52. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
53. El CONTRATISTA se obliga a solicitar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la autorización de los servicios de traslado asistencial Básico o Medicalizado requeridos para la atención de los usuarios del SSPN, en caso de que sea un traslado de urgencia vital deberá prestar el servicio y en las 24 horas posteriores a la prestación del

servicio debera quedar la constancia de la solicitud de autorización del servicio emitida al correo disan.rases-rei@policia.gov.co.

54. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

55. El CONTRATISTA se obliga a suprimir los trámites administrativos internos que pueda causar reprocesos o desplazamientos de los usuarios del SSPN de una entidad a otra, o de un lugar a otro para poder realizar la prestación del servicio.

56. El CONTRATISTA deberá garantizar la oportuna entrega de resultados de los exámenes a los usuarios del SSPN sin que se presente traumatismos o reprocesos

57. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de ele mentos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contr ato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecuci ón del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

58. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

59. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

60. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones y criterios técnicos contenidos en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.

10. Las demás que por Ley sean establecidas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 20% del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato y seis meses más.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SE PRESENTAN OFERENTES	SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación, adecuado estudios de mercado	2	5	5	7	si	Contratista	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología
Control y seguimiento por parte del Grupo Contractual	2	5	5	7	si	Contratante	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Floridablanca, Día ___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Floridablanca, Día__ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
:

Floridablanca, Día___ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso Anticorrupción para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____,identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA	

Floridablanca, Día ___ Mes _____ Año _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS"** La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$	$	$	$
	$	$	$	$
	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$	$	$
	$	$	$
	$	$	$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**
Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.
Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____